



LLEVA A EFECTO ACUERDO N°2, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 04/2012, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS PENDIENTES EN LOS PROYECTOS QUE INDICA.

EXENTA N° 2139 *18.05.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Memorando Interno N° 05-S/1901, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 09 de mayo de 2012, que acompaña: copia de Acta de Sesión Ordinaria N° 04/2012, de fecha 03 de mayo de 2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurran a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición, y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado; y que, según señala el numeral 2 del mismo artículo, dentro de las facultades del Consejo antes indicado, se encuentra la de definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual, a través del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, este Consejo seleccionó el proyecto "Llampo de Sangre" para ser beneficiado por el Programa de Resguardo Patrimonial, convocatoria 2011; y que así mismo, se seleccionó el proyecto titulado "Caleuche", en el Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Producción de Obras Audiovisuales, Convocatoria 2005.

Que, ambos proyectos singularizados precedentemente, tienen convenios válidamente celebrados con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en virtud de su selección en el programa y concurso antes indicados, y que actualmente se encuentran en ejecución, encontrándose, respecto del proyecto titulado "Llampo de Sangre", pendiente el pago de \$6.305.655; y respecto del proyecto "Caleuche" pendiente el pago de la tercera cuota del respectivo convenio, ascendente a \$5.400.000.-

Que, en virtud de los antecedentes expuestos precedentemente, y con el objeto de dar el adecuado cumplimiento a las obligaciones asumidas por este Servicio en los respectivos convenios, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N°04/2012, de fecha 3 de mayo de 2012, acordó destinar los correspondientes recursos del año 2012, en las cantidades antes señaladas.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, y su reglamento; en la Ley N° 20557, que aprueba el presupuesto del Sector Público año 2012; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 08 de abril de 2011, que deroga resoluciones y delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A

EFFECTO el acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 04/2012, de fecha 03 de mayo de 2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en copia de acta certificada por la respectiva Secretaría, que aprueba la asignación de recursos correspondientes al año 2012 para los proyectos que se señalan a continuación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en los respectivos convenios por este Consejo:

- \$6.305.655.- para el proyecto titulado "Llampo de Sangre", seleccionado Programa de Resguardo del Patrimonio Audiovisual, Convocatoria 2011.
- \$5.400.000.- proyecto titulado "Caleuche", seleccionado en el Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Producción de Obras Audiovisuales, Convocatoria 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFIQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el cumplimiento de las condiciones para los respectivos pago en los convenios de los proyectos singularizados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren el oportuno pago de los montos correspondientes a cada uno de los responsables de los proyectos señalados en el artículo primero, previa certificación de la correcta ejecución de los convenios respectivos, según lo ordena el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en la categoría "Otras Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/295

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Tesorería y Contabilidad, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA